

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00584- 00
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA CAMPOS ROJAS
DEMANDADO: MARÍA CATALINA ZAMBRANO HERRERA y
CARMEN AMELIA HERRERA GONZÁLEZ
Ejecutivo para la efectiva de la Garantía Real

Teniendo en cuenta la anterior manifestación y por cuanto concurren los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda.

SEGUNDO: la autorización que antecede, téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes.

TERCERO: De ella y sus anexos hágase entrega a quien la presentó, sin necesidad de DESGLOSE.

CUARTO: Déjense las constancias de rigor.

QUINTO: Por otra parte, debe tener en cuenta el apoderado judicial de la parte demandante que los memoriales donde solicita el retiro de la demanda no estan dirigidos a este despacho judicial, sino al Juzgado 51 Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 20 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario